



# COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

## **RESOLUCIÓN CNEE-67-2009**

**Guatemala, 16 de abril de 2009**

### **LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley General de Electricidad Decreto No. 93-96 del Congreso de la República de Guatemala, norma el desarrollo del conjunto de actividades de generación, transporte, distribución y comercialización de electricidad, estableciendo entre otros, que el transporte de electricidad que implique la utilización de bienes de dominio público está sujeto a autorización; que su aplicación se extiende a todas las personas que desarrollen las actividades de generación, transporte, distribución y comercialización de electricidad, sean éstas individuales o jurídicas con participación privada, mixta o estatal.

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 4 de la Ley General de Electricidad establece que es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, entre otras, cumplir y hacer cumplir dicha ley y sus reglamentos, en materia de su competencia, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios, así como definir las tarifas de transmisión sujetas a regulación.

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad en el Capítulo III, del Título V, Ampliaciones a la capacidad de transporte, en el artículo 50 establece las modalidades de construcción de nuevas líneas o subestaciones del Servicio de Transporte de Energía Eléctrica (STEE); y en su artículo 54bis, Ampliación por Licitación, señala que dentro de los siguientes tres meses de haberse definido las obras del Plan de Expansión del Sistema de Transporte, que formarán parte del Sistema Principal, la Comisión elaborará las bases para que se lleve a cabo la Licitación pública Abierta, las Bases de Licitación incluirán los criterios y procedimientos para calificar el canon anual del periodo de amortización y para la adjudicación de la licitación. Los interesados que se presenten a esta licitación deberán especificar el canon anual que esperan recibir por la construcción, operación y mantenimiento de las instalaciones. La Comisión previo a la adjudicación, determinará sobre la procedencia o improcedencia en cuanto al valor canon que se pretenda trasladar a tarifas.

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 29 de las Disposiciones Transitorias del Acuerdo Gubernativo 68-2007, establece que con el objetivo de satisfacer las necesidades urgentes del Sistema Nacional Interconectado, el Proceso de Licitación pública para ejecutar el primer Plan de Expansión del Transporte, será realizado por la Comisión.

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Comisión con fecha trece de marzo del año dos mil nueve aprobó las Bases de Licitación y sus Anexos, de la Licitación Abierta PET-1-2009, mediante la



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

Resolución CNEE-43-2009, estableciéndose en el numeral romano dos de la parte resolutive de la citada resolución, que la Comisión podrá modificar a iniciativa propia las Bases de Licitación cuando así lo considere necesario o por solicitud de algún Interesado en participar en dicho evento y que hubiere adquirido las referidas Bases.

### POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, y la normativa citada y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento.

### RESUELVE:

Aprobar las modificaciones a las Bases de Licitación, de la Licitación Abierta PET-1-2009, aprobadas mediante la Resolución CNEE-43-2009, de la siguiente manera:

Modificar el numeral 2.1, de la Resolución CNEE-43-2009, Adquisición de las Bases de Licitación por el Interesado, el cual queda así:

#### 2.1 Adquisición de las Bases de Licitación por el Interesado

Las Bases de Licitación serán retiradas en la Gerencia General de la CNEE, ubicada en la 4ta avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, Nivel 12, Ciudad de Guatemala, Guatemala, luego de hacer efectivo el monto, por parte del Interesado, que incluye el derecho de hacer solicitudes de aclaración y preguntas, recibir respuestas, recibir Adendas, recibir la información del estudio de valuación para la constitución de Servidumbres y la información adicional que se genere y que corresponda al presente Proceso de Licitación, en días hábiles de Lunes a Viernes de 08:00 a 16:30. Al momento de retirar las Bases de Licitación, el Interesado deberá designar un Representante Autorizado e indicar una dirección, número de teléfono fax, y una dirección de correo electrónico. El Representante Autorizado debe estar plenamente facultado para:

- a. Recibir información en nombre y representación del Interesado,
- b. Efectuar consultas, comentarios o solicitudes de modificación a las presentes Bases de Licitación, en nombre del Interesado.

El monto que los Interesados deben hacer efectivo, es de cinco mil Dólares (US\$5,000.00) o su equivalente en Quetzales, conforme las siguientes opciones:

- i. Para Interesados con domicilio en Guatemala, mediante cheque de caja a nombre de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.
- ii. Para Interesados extranjeros, mediante transferencia cablegráfica al **BANK OF AMERICA, N.A, NEW YORK, N.Y. ABA: 026009593 SWIFT: BOFAUS3N** con crédito final al de Banco G&T Continental SWIFT: GTCOGTGC, a la cuenta de depósitos monetarios No. 001-5040246-5, a nombre de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.

Modificar el numeral 2.2, de la Resolución CNEE-43-2009, Solicitud de Aclaraciones a las Bases de Licitación, el cual queda así:

## **2.2 Solicitud de Aclaraciones a las Bases de Licitación**

Los Interesados que hayan adquirido las Bases de Licitación y que tengan preguntas sobre cualquier parte de las Bases de Licitación deberán presentarlas por escrito al Presidente de la CNEE conforme lo descrito en el numeral 1.9, y hasta las fechas y horas establecidas de conformidad con el Cronograma de Eventos establecido en el numeral 1.8, en días hábiles de Lunes a Viernes de 08:00 a 16:30. La CNEE estudiará y dará respuesta a dichas preguntas de conformidad con el Cronograma de Eventos establecido en el numeral 1.8. Las respuestas que emita la CNEE, incluyendo la pregunta o comentario respectivo, sin identificar el nombre de quien los hubiere formulado, serán publicadas en la página web de la CNEE y en Guatecompras ([www.guatecompras.gt](http://www.guatecompras.gt)), para consulta de todos los Interesados. La CNEE podrá, pero no estará obligada, a responder preguntas o solicitudes de aclaración planteadas después de las fechas límites establecidas en el numeral 1.8.

Con la finalidad de facilitar el proceso de revisión y respuesta a preguntas, éstas deberán someterse en forma impresa y en medio magnético u óptico, usando el programa procesador de palabras Word para Windows versión 6.0 como mínimo y al correo electrónico [plandeexpansion@cnee.gob.gt](mailto:plandeexpansion@cnee.gob.gt), prevaleciendo las solicitudes de aclaración y preguntas realizadas por medio escrito. Dichas preguntas o comentarios únicamente podrán ser presentados utilizando el formato contenido en el numeral 6.8.

Modificar el numeral 2.3, de la Resolución CNEE-43-2009, Aclaraciones emitidas por la CNEE, el cual queda así:

## **2.3 Aclaraciones emitidas por la CNEE**

La CNEE de conformidad con las solicitudes de aclaración realizadas de acuerdo al numeral anterior, y hasta la fecha indicada en el numeral 1.8, emitirá las aclaraciones que considere necesarias para tal efecto, las cuales serán publicadas en Guatecompras ([www.guatecompras.gt](http://www.guatecompras.gt)) y en la página web de la CNEE, para consulta de todos los Interesados.

La CNEE realizará reuniones informativas y de aclaración de preguntas, para las cuales se convocará a los Interesados con diez (10) días de anticipación a cada reunión informativa. La información transmitida en dichas reuniones no tendrá carácter vinculante, siendo únicamente válidas para efectos de la preparación de la Oferta las aclaraciones, respuestas a preguntas o Adendas que se publiquen por parte de la CNEE, para consulta de todos los Interesados.

Las comunicaciones que se dirijan al Interesado se harán a través del representante Autorizado, las cuales podrán ser enviadas por la CNEE a la



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23664218; Fax: (502) 23664202

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

dirección física, fax o correo electrónico previsto de acuerdo al numeral 2.1. En el caso que la respuesta a la consulta conlleve una adición o modificación a las Bases de Licitación, la CNEE emitirá Adenda, la cual será publicada en Guatecompras ([www.guatecompras.gt](http://www.guatecompras.gt)) y en la página web de la CNEE, para consulta de todos los Interesados.

Modificar el numeral 2.4, de la Resolución CNEE-43-2009, Adendas a las Bases de Licitación, el cual queda así:

### 2.4 Adendas a las Bases de Licitación

Si la CNEE, hasta la fecha indicada en el numeral 1.8, considera necesario modificar las Bases de Licitación, emitirá Adendas para tal efecto, las cuales serán publicadas en Guatecompras ([www.guatecompras.gt](http://www.guatecompras.gt)) y en la página web de la CNEE, para consulta de todos los Interesados.

Las Adendas formarán parte de las Bases de Licitación y serán, en consecuencia, vinculantes para todos los Interesados u Oferentes, pudiendo dejar sin efecto cualquier parte, incluyendo cualquier modificación anterior y cualquier respuesta dada por la CNEE a cualquier pregunta de cualquier Interesado, en la medida que la contradiga.

Las Bases de Licitación y sus Anexos que no fueron modificadas por la presente resolución continúan vigentes e inalterables.

**NOTIFÍQUESE.-**

Ingeniero César Augusto Fernández Fernández  
Director



Ingeniero Enrique Moller Hernández  
Director